

**Se alerta de la posibilidad de aumento de la litigiosidad en temas como protección de datos y la confidencialidad...**



## **La falta de información motiva el 70% de las demandas judiciales en Sanidad**

**En la región se inician unos 2.000 procesos cada año, aunque sólo prosperan el 40%**

08.05.10 - L. FONSECA | OVIEDO, para El Comercio.

La falta de información está detrás de al menos el 70% de las demandas judiciales que presentan los pacientes asturianos por presuntos errores o negligencias sanitarias. Cada año, se inician unos 2.000 procesos en los tribunales del Principado, aunque de éstos sólo prosperan el 40%. Pero el fenómeno de la judicialización de la sanidad podría verse agudizado en el

futuro por aspectos relacionados con la protección de datos y la confidencialidad. Así lo puso de manifiesto el jurista y antiguo responsable de los servicios jurídicos del Insalud, el abogado Juan Méjica, que ayer participó en un seminario sobre 'Demandas colectivas y riesgo de desinformación', organizado por la Asociación Española de Derecho Sanitario.

En dicho encuentro, el magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA), Rafael Fonseca, reconoció que las demandas por cuestiones sanitarias se habían incrementado en los últimos años y advirtió que podrían seguir aumentando si prospera el modelo de las demandas colectivas utilizado en países como Estados Unidos, donde los abogados pueden pactar previamente con los clientes el cobro o porcentaje de sus honorarios en función de la indemnización que puedan llegar a conseguir al final del proceso. Es lo que en la jerga jurídica se denomina 'Quota Litis', una figura que en España no está regulada y que, de imponerse, podría provocar demandas en cascada. Así lo señaló el presidente de la Asociación de Derecho Sanitario, Ricardo de Lorenzo, coordinador del seminario, quien alertó sobre la actividad de algunos despachos extranjeros que incentivan en España la presentación de demandas colectivas en nombre de asociaciones de consumidores o de pacientes contra empresas multinacionales, entidades bancarias e, incluso, la administración sanitaria. Uno de los casos más sonados, que finalmente no prosperó en España, fue la demanda que pacientes de cáncer de pulmón presentaron contra una empresa tabacalera.

Abogados y juristas reconocieron la necesidad imperiosa de regular el uso de la llamada 'Quota Litis' en España, una figura hasta ahora vetada por los códigos deontológicos del Derecho, pero a la que el Tribunal Supremo acaba de dar completa legalidad. Julio Sánchez Fierro, letrado y coordinador del Código Español de Legislación Sanitaria, y Eduardo Serrano, magistrado de lo Social del TSJA, indicaron que «es necesario acotar este tema, que puede provocar un notable incremento de la litigiosidad». Las citadas demandas colectivas pueden ser cursadas por agrupaciones indeterminadas y no como ocurre en la actualidad, que detrás de cada proceso judicial (aunque agrupe a varias personas) debe haber siempre afectados individualizados.

08/05/2010 10:56. [Administrador](#) ;?>